

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA No. 31/2020, PARA ADJUDICACIÓN
(Proceso por Excepción)**

El día trece (13) del mes de mayo del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: LICDA. ANYI KARINA TEJADA SANCHEZ, Directora Administrativa y la LICDA. ROSULA JULIANA DE JESÚS INOA L., Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de servicio No. **SOS2020-000345**, d/f 11/05/2020, solicitada por el Departamento de Comunicaciones Prensa y Publicidad, mediante memo No. 082/2020, colocación de publicidad institucional durante seis (6) meses, en programa televisivo de 7:00pm a 8:00pm. en la provincia Samaná, lo que se detalla a continuación:

COMPRA REQUERIDA:

NUMERO	Description	Cantidad	Unidad
1	PUBLICIDAD EN TELEVISION	6	UNIDAD

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2020, para las compras menores es desde (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$147,700.00 hasta (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,107,751.99.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de mayo del 2020 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOS2020-000345**, colocación de Publicidad Institucional durante seis (06) meses, como se indica más arriba.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido la **ESTARLYN CARELA MORILLO**, en repuesta a lo solicitado por el Departamento de Comunicaciones, de esta Institución, presento propuesta para la publicidad requerida, detallada de la manera siguiente:

No	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO ADJUDICADO (RD\$)	CONDICIÓN Y/U OBSERVACIÓN
1	ESTARLYN CARELA MORILLO	RD\$177,000.00	RD\$177,000.00	Condición del Contrato

Luego de analizar la oferta, en cuanto a precio, calidad y cumplimiento del servicio por el proveedor, las encargadas del proceso, de Compra Excepción, pudieron comprobar que el mismo fue llevado acabo tal y cual se requiere en los procedimientos de la Administración Publica en los casos de Excepción por una publicidad en medio de circulación nacional, esta acta manifiesta la adjudicación del servicio a **ESTARLYN CARELA MORILLO**.

Siendo las 14:50 pm del día trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”




LICDA. ANYI KARINA TEJADA SANCHEZ
Directora Administrativa




LICDA. ROSULA JULIANA DE JESÚS INOA L.
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones

Acta Simple/ SOS2020-000345VR.



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y
ALCANTARILLADOS (INAPA)**
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACION
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. EXPEDIENTE

No. DOCUMENTO

SOS2020-
000345

11/05/2020

No. Solicitud : **SOS2020-000345**

Objeto de la compra:

Rubro	
--------------	--

Planificada : **False**

Detalle pedido

Item	Codigo	Descripcion	Descripción de Artículos			
			Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	82101602202	PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN	Unidad	1.00		
Total						

Observaciones: colocación de publicidad institucional durante 06 (seis) meses, en programa televisivo de 7:00pm a 8:00pm en la provincia Samaná.

Plan de Entrega Estimado

Item	Direccion de entrega	Cantidad requerida	Fecha Necesidad
1	NIVEL CENTRAL	1.00	11/05/2020

Requerido Por

ROSULA JULIANA DE JESUS INOA

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

12 de mayo de 2020

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS**DIRECCION FINANCIERA****REQUERIMIENTO** : DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**REFERENCIA** : SOS2020-000345

Yo, LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA, en mi calidad de DIRECTORA Financiera de **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**,

CERTIFICO:

Que esta Dirección Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA y hace la reserva de la cuota de compromiso para el periodo (ABRIL-JUNIO DEL 2020) para la contratación que se especifica a continuación:

COLOCACION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DURANTE 06 (SEIS) MESES; EN PROGRAMA TELEVISIVO DE 7:00PM A 8:00 PM. EN LA PROVINCIA SAMANA.

Item	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Monto	
1	2.2.2.1.01	Publicidad y propaganda		177,000.00
			Total	RD\$177,000.00

PRESUPUESTO: (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Compra Por Excepcion**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA
DIRECTORA FINANCIERA





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

12 de mayo de 2020

CERTIFICACIÓN DE CUOTA A COMPROMETER**DIRECCION FINANCIERA****REQUERIMIENTO** : DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**REFERENCIA** : INAPA-CCC-PEPB-2020-0015

Yo, LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA, en mi calidad de DIRECTORA Financiera de **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**,

CERTIFICO:

Que esta Dirección Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período (ABRIL-JUNIO DEL 2020) para la contratación que se especifica a continuación:

COLOCACION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DURANTE 06 (SEIS) MESES; EN PROGRAMA TELEVISIVO DE 7:00PM A 8:00 PM. EN LA PROVINCIA SAMANA.

1	2.2.2.1.01	Publicidad y propaganda		150,000.00
			Sub-total	150,000.00
			Itbis	27,000.00
			Total	RD\$177,000.00

PRESUPUESTO: (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Compra Por Excepcion**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,


 LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA
 DIRECTORA FINANCIERA